



TRABAJANDO
PARA USTED

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 293, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2026, QUE DEFINE TERRITORIOS PARA LA APLICACIÓN DE LLAMADOS A POSTULACIÓN CON PROYECTOS DE ASOCIACIÓN TERRITORIAL (TÍTULO I), DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. Y U.) DE 2015, TÍTULO I, EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

**RESOLUCION EXENTA N° 0371
VALDIVIA, 30 JUL 2026**

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Decreto N° 57, de fecha 25 de marzo de 2026, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Cristian Arriagada Patiño, pendiente del trámite de Toma de Razón por Contraloría General de la República.
- e) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 13 de diciembre de 2000, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) El D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, en especial lo dispuesto en su artículo 32.
- h) Resolución Exenta N° 43 de fecha 02 de febrero de 2026, de Ministro de Vivienda y Urbanismo y Ministro de Hacienda, que Autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- i) Circular N° 05, de fecha 05 de febrero de 2026, de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, referente a Comunica marco de Programa Habitacional 2026 y orientaciones calendario llamado.
- j) Ordinario N° 33, de fecha 16 de enero de 2026, de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, dirigido a los Secretarios Regionales Ministeriales de todas las regiones, que indica "Instruye definir y designar territorios para aplicación de Llamados para postulación con Proyectos de Asociación Territorial, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015."
- k) Ordinario N° 325, de fecha 05 de mayo de 2026, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, dirigido los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, que indica "Instruye definir y designar territorios para aplicación de Llamados para Postulación con Proyectos de Asociación Territorial, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015."
- l) Resolución Exenta N° 0293, de fecha 15 de junio de 2026, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Define Territorios para la aplicación de Llamados a postulación con proyectos de Asociación territorial (Título I), del Programa de habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015, Título I, en la Región de Los Ríos."
- m) Informe Técnico Complementario de fecha 28 de julio de 2026, que fundamenta modificación de Resolución Exenta N° 293, suscrito por Encargado Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, Víctor Gatica y Analista Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, ambos de la Seremi Minvu Región de Los Ríos.
- n) Resolución Exenta N° 46, de fecha 06 de febrero de 2026, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Define Territorios para la aplicación de Llamados a postulación con proyectos de Asociación territorial (Título I), del Programa de habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015, Título I, en la Región de Los Ríos."
- o) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, a través de Resolución exenta N° 0293, mencionada en la letra l) de los vistos, se determinaron las localidades de la Región de Los Ríos, correspondientes a los territorios habilitados para la aplicación de llamado a Postulación con Proyectos de asociación Territorial, del Programa de habitabilidad Rural, regulado por el Decreto mencionado en la letra g) de los vistos.

del llamado. Esta modificación responde a la necesidad de otorgar igualdad de oportunidades a todas las localidades rurales para participar en el proceso de selección y atender las solicitudes formuladas por los Municipios y Entidades de Gestión Rural.

La delimitación territorial respondió al análisis de los antecedentes disponibles al momento de su elaboración, considerando criterios de pobreza, déficit habitacional, aislamiento geográfico, densidad poblacional y vinculación con instrumentos de planificación territorial.

Con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta N°293, diversos alcaldes y municipios de la Región de Los Ríos manifestaron al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo su interés en que las localidades rurales de sus respectivas comunas pudieran ser incorporadas dentro del ámbito territorial del llamado.

Estas solicitudes evidenciaron que las necesidades habitacionales rurales y la existencia de iniciativas susceptibles de desarrollarse mediante Proyectos de Asociación Territorial no se concentran exclusivamente en las localidades inicialmente definidas, sino que se encuentran presentes de manera transversal en las doce comunas de la Región de Los Ríos.

En atención a estos antecedentes, y por instrucción del SEREMI, el Departamento de Planes y Programas efectuó una revisión técnica de la delimitación territorial establecida en la Resolución Exenta N°293, concluyendo que resulta técnica y territorialmente procedente ampliar el ámbito de aplicación del llamado, incorporando la totalidad de las localidades rurales de la Región de Los Ríos."

Por su parte, y en relación al Análisis técnico, se mencionan los siguientes argumentos para la modificación del Acto administrativo en cuestión, a saber:

"3.1 Distribución regional de la demanda habitacional rural. El análisis efectuado permite constatar que la demanda habitacional rural se encuentra distribuida en la totalidad de la Región de Los Ríos, existiendo familias y organizaciones con necesidades habitacionales en prácticamente todas las comunas.

3.2 Desarrollo de iniciativas habitacionales. Durante el presente año se ha constatado la existencia de diversas organizaciones y Entidades de Gestión Rural que han avanzado en la preparación de proyectos habitacionales en localidades que no fueron consideradas en la delimitación inicial.

3.3 Solicitudes formuladas por los municipios. Las presentaciones efectuadas por diversos alcaldes al Sr. SEREMI permitieron advertir que la delimitación territorial establecida en la Resolución Exenta N°293 dejaba fuera localidades rurales que presentan condiciones equivalentes a aquellas inicialmente priorizadas. Estas solicitudes motivaron la revisión técnica realizada por el Departamento de Planes y Programas, concluyéndose que la realidad habitacional rural requiere una cobertura territorial más amplia.

3.4 Principio de equidad territorial. La ampliación territorial permite que todas las localidades rurales de la Región de Los Ríos puedan acceder, en igualdad de condiciones, al llamado.

3.5 Eficiencia en la implementación del Programa. Ampliar el ámbito territorial permitirá contar con una mayor cartera de proyectos potenciales, favoreciendo una mejor utilización de los recursos públicos disponibles y otorgando flexibilidad para seleccionar aquellas iniciativas que presenten mejores condiciones técnicas, administrativas y de ejecución."

Que, en este orden de ideas el referido Informe menciona, como fundamentos de la modificación requerida, lo siguiente:

"4. FUNDAMENTOS DE LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°293

La modificación propuesta no altera los objetivos del Programa de Habitabilidad Rural ni los requisitos establecidos por el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015. Su finalidad es adecuar la delimitación territorial inicialmente establecida a la realidad regional actualmente observada, considerando los antecedentes técnicos recopilados con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta N°293 y las solicitudes formuladas por diversas municipalidades.

En consecuencia, se estima necesario modificar la Resolución Exenta N°293, ampliando el ámbito territorial del llamado para que éste considere la totalidad de las localidades rurales de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

- 1. DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución exenta N° 46, de fecha 06 de febrero de 2026, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que "Define Territorios para la aplicación de Llamados a postulación con proyectos de Asociación Territorial (Título I), del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Título I, en la Región de Los Ríos."
- 2. MODIFÍQUESE** el resuelvo primero, de la Resolución exenta N° 293, de fecha 15 de junio de 2026, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, corrigiendo la tabla que se inserta en el referido Resuelvo, la cual deberá ser reemplazada por la siguiente, a saber:

N°	Provincia	Comuna	Sector / Localidad
1	Ranco	Futrono	Todas las localidades rurales
2	Ranco	Lago Ranco	Todas las localidades rurales
3	Ranco	Rio Bueno	Todas las localidades rurales
4	Ranco	La Unión	Todas las localidades rurales
5	Valdivia	Mariquina	Todas las localidades rurales
6	Valdivia	Los Lagos	Todas las localidades rurales
7	Valdivia	Máfil	Todas las localidades rurales
8	Valdivia	Paillaco	Todas las localidades rurales
9	Valdivia	Corral	Todas las localidades rurales
10	Valdivia	Lanco	Todas las localidades rurales
11	Valdivia	Panguipulli	Todas las localidades rurales
12	Valdivia	Valdivia	Todas las localidades rurales

- 3.** Queda vigente en todas sus partes no modificadas por la presente, la Resolución Exenta N° 293, de fecha 15 de junio de 2026, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que "Define territorios para la aplicación de Llamados a postulación con proyectos de Asociación Territorial (Título I), del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Título I, en la Región de Los Ríos."

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

CAP/VSL/FPS/GGS/dsb



CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de los Ríos.
- Archivo Ley de Transparencia
- Archivo Unidad Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.